



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO”  
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

PROYECTO N° 2210  
15 09 23



# Resolución Directoral N° 002309-2023 UGEL HBBA.

Huancabamba, 15 SEP 2023

Vistos, el Plan de Trabajo de los “Juegos Florales Escolares Nacionales en UGEL Huancabamba”, Informe N° 30-2023-GOB.REG-DREP-UGEL-HUANCABAMBA-AGP-CJFEN, el Informe N° 348-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, MEMORANDUM N° 1591-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH; Informe N° 342-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ABAST-GVCM, MEMORANDUM N° 1577-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH, el Informe N° 548-2023-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA-UPDI/MJC; MEMORANDUM N° 1855-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH; Informe N° 036-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-UGEL/H-AEB-J; MEMORANDUM N° 1881-2023-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH; Informe N° 587-2023-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA-UPDI/MJC; Memorandum N° 439-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D y demás documentos anexos con un total de cincuenta y seis (56) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, el Artículo 14° de nuestra Constitución Política, establece: La educación Promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 28044-General de Educación, prescribe: las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el Artículo 64° entre otras son las siguientes, inciso o) Promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como el deporte y la recreación y brindar apoyo sobre la materia a los Gobiernos Locales que lo requieran. Esta acción se realiza en coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de su zona;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044-General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el Artículo 37° del D.S. N° 011-2012-ED., Reglamento de la Ley N° 28044-General de Educación, establece: la formación cultural, artística, con énfasis en las creaciones culturales y artísticas en un enfoque intercultural e inclusivo, así como la actividad física, deportiva, recreativa y de emprendimiento que forman parte del proceso integral de los estudiantes se desarrollan en todos los niveles, modalidades, ciclos y grados de la Educación Básica;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, se aprueba las bases generales y Específicas de los concursos educativos 2023, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales;

Que, los Juegos Florales Escolares Nacionales 2023, se constituyen en un medio importante para la formación de los estudiantes y al logro de los aprendizajes que fortalecen la ciudadanía y la participación en comunidad, incentivando la creatividad y expresividad a través de las prácticas artísticas, culturales y tecnológicas;

Que, de acuerdo con el numeral 5.14. de la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, son las IIEE, UGEL y las DRE/GRE; las que cubren con sus propios recursos los gastos que demanden la realización de los concursos Escolares 2023 en las etapas que les corresponda implementar, como parte del cumplimiento de sus funciones regulares y con el presupuesto institucional que tengan disponible;

Que, mediante Informe N° 30-2023-GOB.REG-DREP-UGEL-HUANCABAMBA-AGP-CJFEN, presentado por la profesora Claudia Liliana LABAN RIVERA, Especialista de Educación Primaria, donde solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2023 – ETAPA UGEL Y DREP y asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N°348-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, presentado por el profesor Cesar Augusto Gutiérrez Cherras, Jefe de Gestión Pedagógica UGEL Huancabamba, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2023 – ETAPA UGEL Y DREP y asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante MEMORANDUM N° 1855-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH; el administrador de la UGEL Huancabamba, solicita al área de gestión pedagógica emitir informe técnico sobre saldos de transporte de material educativo con fecha 28 de agosto del 2023;

Que, mediante Informe N° 399-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, presentado por el profesor Cesar Augusto Gutiérrez Cherras, Jefe de Gestión Pedagógica UGEL Huancabamba, determina como responsable del Área de educación Básica, se disponga la incorporación de los saldos de balance del ejercicio 2023 por concepto de transporte de material educativo y que ascienden a S/. 49,603.83 (cuarenta y nueve mil, seiscientos tres soles y 83/100) que financien los planes de trabajo para la participación en los concursos escolares nacionales y Regionales, así como los congresos regionales 2023, incluyendo los pendientes en el marco de la implementación del currículo nacional de educación básica para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba;

Que, mediante Memorandum N°1591-2023- REG.PIURA-GOB.UGEL. HBBA/ADM-ACH, donde el encargado de la Unidad de Administración deriva a la oficina de abastecimientos el PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2023 – ETAPA UGEL Y DREP, para su atención según corresponda;

Que, mediante Informe N° 587-2023-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA-UPDI/MJC; la Economista Maribel Jiménez Córdova; Directora del Sistema Administrativo II – Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional; remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2023 – ETAPA UGEL Y DREP;

Que, mediante Informe N° 176-2023-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, de fecha 14.09.2023 emitido por el CPC. John Wesley FACUNDO HUAMAN, Director de la Unidad de Administración, solicita la emisión de la resolución correspondiente para la aprobación del Plan de trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2023 – Etapa UGEL y DREP;

Que, con Memorandum N° 439-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo, se emita la resolución



directoral correspondiente aprobado el Plan de trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2023 – Etapa UGEL y DREP;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S. N° 021-2007-ED, D.S. N° 015-2008-ED, D.S. N° 011-21012-ED; Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales; Resolución Directoral Regional N° 014497-2022-DREP y;



Regional N° 258-2013/GRP-CR.

En uso de las facultadas conferidas mediante Ordenanza

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.** - **APROBAR**, a partir del 15 de setiembre de 2023, el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2023 – ETAPA UGEL Y DREP"; el mismo que tiene como objetivo la formación de los estudiantes y al logro de los aprendizajes que fortalecen la ciudadanía y la participación en comunidad, incentivando la creatividad y expresividad a través de las prácticas artísticas, culturales y tecnológicas;

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS. que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,

**DRA. LOURDES CONSUELO LAMADRID BENITES**

DIRECTOR(E) DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA



LCLB/D.(E)UGELH  
JWFH/JUA  
MAAG/JEPER  
GABO/TÉC.NEXUS.